



## Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal";



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, numeral 2.11 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;



Que, mediante el Informe N° 40-2019-MDQ-GGM-GDSSP-PROVIAL/NLRM, de fecha 10 de mayo del 2019, el jefe de la División del Programa Vaso de Leche, solicita la aprobación de la elaboración del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones y/o Directivas Internas del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; siendo que el ROF señalado, fue aprobado por los miembros del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche, a través del Acta de Reunión N° 03-2019, el cual se llevó a cabo el día 25 de abril del 2019;



Que, a través del Informe Legal N° 082-2019-MDQ-OAJ/LGG, de fecha 21 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones y/o Directivas Internas del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, para el año fiscal 2019, debiendo elevarse los actuados al Pleno de Concejo para que proceda a su reconocimiento tal y como lo exige el artículo 2°, Inc. 2.1), en su segundo párrafo de la Ley N° 27470;



Estando a lo dispuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con dispensa de lectura de Actas por Mayoría se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA"

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APRUÉBESE el "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MDQ

Quiruvilca, 20 de junio del 2019



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha: 21 de mayo del Año Dos Mil Diecinueve, se trató la aprobación del: "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA", el Informe N° 40-2019-MDQ-GGM-GDSSP-PROVIAL/NLRM, de fecha 10 de mayo del 2019, emitido por el jefe de la División del Programa Vaso de Leche, el Informe Legal N° 082-2019-MDQ-OAJ/LGG, de fecha 21 de mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie"; "Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, numeral 9.1, de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, con fecha 03 de junio del 2001, se aprueba la Ley N° 27470 "Ley que establece las normas complementarias para la Ejecución del programa del vaso Leche", cuyo artículo 1° establece que la presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del programa del vaso de leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, asimismo el artículo 2° de la norma antes acotada, refiere a la organización del programa del Vaso de Leche, numeral 2.1 establece que: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia,



## Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



DISTRITAL DE QUIRUVILCA", el mismo que consta de sesenta y dos (62) artículos y una (01) Disposición Final, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en su Reglamento de Organización y Funciones -ROF.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a Secretaría General la publicación del presente dispositivo legal en el portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
  
Oscar Luis Diestra Zapata  
ALCALDE